



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, Veintiuno (21) de Septiembre de Dos Mil Veintidós.
(2022)

Previa acción de reparto, correspondió a este juzgado demanda ejecutiva impetrada por la sociedad Mi Red Barranquilla IPS SAS en contra del Departamento del Magdalena, no obstante, una vez estudiada junto con sus documentos anexos, se procederá a INADMITIRSE, por las siguientes falencias:

1. No cumplió con la formalidad que exige el numeral 1° del artículo 84 del C.G.P., toda vez que si bien se anuncia en las pruebas que se aporta el poder para actuar, omitió hacerlo.
2. No se aportaron en debida forma las facturas objeto de recaudo, pues si bien se enlazó a un link de Google Drive, este no permite el acceso.

Se le concede al demandante, el término de cinco (5) días para que subsane el defecto anotado, so pena de ser rechazada la presente demanda.

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado Por:
Monica De Jesus Gracias Coronado
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 1

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf0a5aafeb11f28eb5110501536372695fd879c115d5750229ff8cec5c1fab39**

Documento generado en 21/09/2022 07:09:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>